

Situación del Puesto: VD  
 Observaciones: 85% de la jornada ordinaria. Nocturnidad. Atención Continuada. Domingos y Festivos.  
 N° R.P.T.: 19503  
 Denominación: Oficial 2ª Agrario  
 Nivel: 14  
 Complemento específico: A  
 Tipo del puesto: N  
 Forma de Provisión: CO  
 Función: O  
 Grupo: D  
 Categoría Profesional: Oficial 2ª  
 Titulación Académica: Graduado Escolar/Formación Profesional 1er. Grado  
 Formación Específica: Conocimientos piscícolas elementales

Características: Las establecidas por Convenio y las propias de su especialidad

Situación del Puesto: VD  
 Localidad: Sarvisé (Huesca)  
 Observaciones: 85% de la jornada ordinaria  
 Segundo. — Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Medio Ambiente, con los mismos efectos que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

— Código del Anexo 533.1L060C, correspondiente al puesto n° R.P.T. 9314, Supervisor de Instalaciones Industriales y Equipamientos, Grupo C, nivel 18, Complemento Específico B, se amortiza y se dota dentro del mismo programa económico con la cuantía correspondiente al 15% de la jornada laboral ordinaria. El importe de las retribuciones y Seguridad Social resultante de la disminución de la jornada incrementa la ficha de Reclasificaciones y el concepto 160 del programa económico 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural». (Expte. 9/2007)

— Se dota, con la cuantía correspondiente al 85% de la jornada laboral ordinaria, en el programa 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural», el puesto de nueva creación n° R.P.T. 19502, Capataz Forestal, Grupo C, nivel 16, Complemento Específico B. La financiación necesaria se efectúa con cargo a la ficha de «Reclasificaciones» y el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 11/2007)

— Código del Anexo 533.1L028D, correspondiente al puesto n° R.P.T. 8846, Oficial 2ª Agrario, Grupo D, nivel 14, Complemento Específico A, se amortiza y se dota dentro del mismo programa económico con la cuantía correspondiente al 15% de la jornada laboral ordinaria. El importe de las retribuciones y Seguridad Social resultante de la disminución de la jornada incrementa la ficha de «Reclasificaciones» y el concepto 160 del programa económico 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural». (Expte. 8/2007)

— Se dota, con la cuantía correspondiente al 85% de la jornada laboral ordinaria, en el programa 533.1 «Protección y Mejora del Medio Natural», el puesto de nueva creación n° R.P.T. 19503, Oficial 2ª Agrario, Grupo D, nivel 14, Complemento Específico A. La financiación necesaria se efectúa con cargo a la ficha de «Reclasificaciones» y el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 10/2007)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de abril de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía Hacienda y Empleo,**  
**ALBERTO LARRAZ VILETA**

**1491** *ORDEN de 20 de abril de 2007, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

La entrada en vigor del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha supuesto la reclasificación de las categorías profesionales de Auxiliar Sanitario y Auxiliar en Salud Mental, que se integran en la nueva categoría de Auxiliar de Enfermería.

Por ello, y a fin de proceder a la adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo a la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/96, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.* — Aprobar con efectos de 19 de agosto de 2006, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales en los siguientes términos:

1. Se determina el cambio de los puestos de trabajo cuya categoría profesional es «auxiliar sanitario» sustituyéndola por «auxiliar de enfermería».

2. Puestos n° RPT 12425, 12426 y 12428 adscritos a la Residencia de personas mayores «Movera» y n° 12015, 12026 y 12027 adscritos al CAMP Zaragoza. «auxiliar sanitario», se modifica su denominación a «auxiliar de enfermería», y asimismo en estos tres últimos las características a «funciones de asistencia sanitaria».

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de abril de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía Hacienda y Empleo,**  
**ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**1492** *ORDEN de 8 de mayo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón.*

La utilización de cebos envenenados en el medio natural constituye una de las prácticas más lesivas para los ecosistemas en general y para determinadas especies de fauna amenazada en particular. Esta circunstancia justifica que se adopten medidas dirigidas a la erradicación de esta práctica, prohibida por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y por la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, y tipificada como delito por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

La lucha contra el uso del veneno en el medio natural requiere de técnicas y procedimientos especializados, siendo